JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Comisión de Entrega Rad. No. 110014003032**202100856**00.

Conforme a la solicitud de terminación presentada por el abogado de la parte actora, quien cuenta con facultad para ello, en virtud del artículo 314 del C.G.P., y comoquiera que se ajusta a derecho se resuelve:

- 1. Aceptar el desistimiento de las pretensiones enervada en el presente asunto, ante la entrega del bien objeto de restitución.
- 2. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la solicitud, a favor de la parte actora.
 - 3. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias.
 - 4. Sin condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 111, hoy 29 de septiembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

Juzgado Municipal Civil 032 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Bogota, D.C. - Bogota D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c2e22a1dd9f009d5fa12fcaa7262eb54092ec0aaa3b712d14884c1468a5e20**Documento generado en 28/09/2022 05:41:35 PM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica